

6901 ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Instituto Asegurador, Sociedad Anónima» (INSTASA), para operar en el ramo de vida, modalidad temporal colectiva.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Instituto Asegurador, Sociedad Anónima» (INSTASA) (C-543), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 16 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en el seguro de vida y aprobación de la proposición, póliza, boletín de adhesión, bases técnicas y tarifas para la modalidad de seguro temporal colectivo, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6902 ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Syrsa, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-540), para operar en los seguros de robo y combinados de robo e incendios

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Syrsa, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-540), en solicitud de autorización para operar en los seguros de robo y combinados de robo e incendios y aprobación de las proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6903 ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1879, S. A.» (C-49), para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios), modalidad de intervención quirúrgica.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1879, S. A.» (C-49), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios), modalidad de intervención quirúrgica y aprobación de las proposiciones (individual y familiar), póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6904 ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la entidad «Aseguradora Universal, Sociedad Anónima» (C-12), para operar en el seguro multirriesgo del hogar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Aseguradora Universal, S. A.» (C-12), en solicitud de autorización para operar en el seguro multirriesgo del hogar y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6905 ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se declara la caducidad exclusivamente del ramo de asistencia sanitaria de la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros» (M-240).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección levantada a la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros», domiciliada en Onda (Castellón) y la propuesta de caducidad de la autorización concedida a la Entidad aseguradora por Orden ministerial para operar en el ramo de Asistencia sanitaria, por no haber practicado operación alguna relativa a dicho ramo, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril de 1972.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre ordenación de los Seguros Privados y el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado declarar la caducidad de la autorización concedida por Orden ministerial de 8 de marzo de 1972 a la Entidad «Mutua Azulejera de Seguros», para operar en el ramo de Asistencia Sanitaria, eliminándola, exclusivamente, en cuanto a tal ramo del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6906 ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se autoriza a la Entidad «Mas, Mutualidad de Seguros» (M-324), para operar en el seguro de responsabilidad civil general.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mas, Mutualidad de Seguros» (M-324), en solicitud de autorización para operar en el seguro de responsabilidad civil general y aprobación del Reglamento, proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6907 ORDEN de 4 de marzo de 1976 por la que se aprueba la modificación de sus Estatutos sociales, llevada a cabo por la sede central de la Entidad «Assicurazioni Generali», Compañía Anónima de Seguros (E-7).

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de «Assicurazioni Generali, Compañía Anónima de Seguros», de nacionalidad italiana, domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 20, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en los Estatutos sociales por su Sede Central, en orden al aumento del capital social, cuya aprobación ha sido autorizada por las autoridades italianas competentes, para lo que ha presentado la documentación pertinente

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación efectuada en el artículo 8.º, párrafo 1.º, de los Estatutos sociales de la Entidad «Assicurazioni Generali», Compañía Anónima de Seguros, aprobada por asamblea ordinaria y extraordinaria, celebrada en Trieste, el 28 de junio de 1975, y autorizar a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 41.143.872.000 liras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

6908 ORDEN de 8 de marzo de 1976 sobre emisión y puesta en circulación de una nueva serie de tarjetas postales franqueadas o enteras postales.

Ilmos. Sres.: Para dar continuidad al propósito de emitir anualmente alguna emisión de tarjetas postales franqueadas o enteras postales, que facilite la disposición por el consumidor de estos efectos que procuran una correspondencia en forma eco-